

RESOLUCIÓN MOTIVADA DE CONSEJO n° GADPS SG 2024 32 RMC.

EL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS

CONSIDERANDO:

Que, el jueves veinticinco de julio del año dos mil veinticuatro, a las 10:00 horas, se llevó a cabo la **Sesión Ordinaria de Consejo**, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios, convocada por el Ing. Yofre Martín Poma Herrera Prefecto de Sucumbios de conformidad a lo establecido en el Art. 318 del COOTAD.

Que, en la Sesión Ordinaria de Consejo del GADPS, se contó con la presencia de los Sres. Integrantes de la Cámara Provincial de Sucumbios, conformado por: Azes Llumitaxi Darwin Enrique, ALCALDE DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, delega a la señor concejal Wilmer Corrales; Buitrón Montenegro Carlos Ernesto, ALCALDE DEL CANTÓN SUCUMBIOS; Cajas Rodas Lorena Soledad, ALCALDESA DEL CANTON SHUSHUFINDI, delega al señor concejal Ortín Vásquez; Calpa Cuasquer Abner Daniel, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL ROSA FLORIDA; De La Cruz Solorzano María Isabel, PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL SAN ROQUE; Díaz Morocho Pedro Luis, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL 10 DE AGOSTO; Freire Paz Abraham Alfredo, ALCALDE DEL CANTÓN LAGO AGRIO, delega a la señora concejal Verónica Intriago Torres; Guzmán Salazar Manuel Ramón, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL LA NUEVA TRONCAL; Rea Gualoto Ángel Armando, ALCALDE DEL CANTÓN PUTUMAYO, delega al señor concejal Luis Martínez; Sanmartín Sanmartín Wilson Javier, ALCALDE DEL CANTÓN CASCALES, delega al señor concejal Geovanny Puma; Tangoy Criollo Leine Margoth, PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL PUERTO BOLIVAR; y Yaguachi Capa Nelson Aldian, ALCALDE DEL CANTON CUYABENO delega a la señora vicealcaldesa Diana Villalba. Registrando la ausencia de la Lic. Palma Ordoñez Anjudy Paola VICEPREFECTA DE SUCUMBIOS, quien se encuentra cumpliendo otras actividades fuera de la provincia por delegación del señor prefecto; De igual manera no se encuentra presente el Ing. Poma Herrera Yofre Martin, PREFECTO DE SUCUMBIOS, quien por estar cumpliendo agenda institucional fuera de la provincia no puede asistir a esta sesión ordinaria de consejo, razón por la cual encarga al señor consejero Ernesto Buitrón, para que presida la misma, conforme indica el memorando No. 1414 de fecha 25 de julio del 2024. Por lo tanto el día de hoy se encuentran presentes 12 integrantes de la Cámara Provincial, existiendo el quórum reglamentario conforme lo establece el Art. 320 del COOTAD.

Que, De acuerdo al artículo 323 del COOTAD y en atención al **QUINTO PUNTO.-** Conocer y resolver sobre el Informe Jurídico N° 53 GADPS 2024, de fecha 17 de julio de 2024, suscrito por el Dr. Bayron Saritama Torres, Coordinador General de Procuraduría Síndica, referente a la solicitud de competencias temporales de vialidad, a favor del GAD Parroquial Rural El Playón de San Francisco, para ejecutar el proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DE LA PARROQUIA PLAYÓN DE SAN FRANCISCO, CANTÓN SUCUMBÍOS, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS". Par el efecto el señor Secretario General da lectura de la parte pertinente del informe ya citado en donde dice **3.- Conclusión: 3.1.-** De la normativa constitucional y legal señalada, se desprende que el Gobierno Provincial de Sucumbíos, puede delegar temporalmente la competencia en materia de vialidad al Gobierno Parroquial Rural de El Playón de San Francisco. Esta delegación requiere un acto normativo del órgano legislativo correspondiente Resolución del Gobierno Provincial en Pleno. **3.1.-** En el proyecto de mantenimiento y mejoramiento vial, presentado por la Presidenta del GADPR El Playón de San Francisco, constan las vías rurales a ser intervenidas con el equipo caminero que adquiera a través del Fondo Común de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. **4.- Recomendación: 4.1.-** Toda vez que, es facultad del Gobierno Provincial de Sucumbíos delegar temporalmente la competencia en materia de vialidad; y, en razón de que, en el proyecto presentado por el GADPR El Playón de San Francisco, constan las vías a ser intervenidas con el equipo caminero que se adquieran, a través del Fondo Común de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, es procedente delegar temporalmente la competencia y materia de vialidad. Para cuyo efecto, su autoridad debe poner en conocimiento del Pleno del Gobierno Provincial dicho requerimiento, para que, mediante Resolución, autoricen la delegación de competencia referida; y, a su vez, autoricen al señor Prefecto, suscribir el convenio correspondiente, en la cual, debe constar los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. **4.2.-** En razón de que, esta transferencia de competencia en materia vial, tiene como propósito que el GADPR El Playón de San Francisco, cumpla con el requisito solicitado por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para presentar proyectos para la adquisición de equipos camineros para la referida parroquia, la competencia referida debe ser por dos años y sin recursos. **Una vez conocido el punto el señor Prefecto Encargado** pone a consideración del Pleno el punto, a la vez manifiesta que de acuerdo al requerimiento realizado por el Gobierno Parroquial El Playón, es muy justa su petición ya que si los gobiernos parroquiales adquieren sus propios equipos

camineros sería una gran ayuda para la prefectura ya que se les alivia un poco el trabajo en el tema vial, ya que la provincia es extensa y es complicado tener mantenidas las vías en su totalidad este trabajo lo vienen haciendo los gobiernos parroquiales, además es importante hacerles conocer que hasta el 15 de agosto se cierran las postulaciones en la STCTEA, y tiene conocimiento que la mayoría de los gobiernos parroquiales están postulando para la adquisición de este tipo de maquinarias, presentando proyectos para postular en la SCTEA, siendo necesario que desde la prefectura darles el impulso a los gobiernos parroquiales que van a postular, y en este caso el gobierno provincial de la viabilidad técnica y la delegación de competencia a través de la resolución de consejo, con ello puedan reunir todos los requisitos y los gobiernos parroquiales puedan postular sus proyectos, por ello sería importante pasar la voz a todos los presidentes de los gobiernos parroquiales, para que a más tardar hasta el día lunes puedan presentar la solicitud de competencias al gobierno provincial y en una sesión extraordinaria inmediata sea conocida por el Pleno del Consejo y ya en la cámara provincial autorizar la delegación de competencias para puedan continuar con el trámite de postulación. **Inmediatamente solicita la palabra el señor consejero Daniel Calpa** y manifiesta que es importante apoyar este tipo de requerimientos que permitirán apoyar a los gobiernos parroquiales en el tema vial y en este caso al Gobierno de Parroquial el Playón está solicitando la delegación de competencias para postular a la SCTEA y poder adquirir un equipo caminero, por ello y si tiene el respaldo necesario **moción 1) Dar por conocido el Informe Jurídico N° 53 GADPS 2024, de fecha 17 de julio de 2024, suscrito por el Dr. Bayron Saritama Torres, Coordinador General de Procuraduría Síndica, acogiendo las conclusiones y recomendaciones del citado informe. 2) Autorizar al Ing. Yofre Poma Herrera, Prefecto de Sucumbíos, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la transferencia de competencias en materia vial sin recursos, a favor del GADPR El Playón de San Francisco, cantón Sucumbíos, Provincia de Sucumbíos.** **Moción** que es respaldada por la señora consejera María de la Cruz, siendo calificada por el señor prefecto encargado, quien dispone que por secretaría se someta a votación. **Una vez concluida la votación el señor Secretario** proclama los resultados de los 14 integrantes de la cámara provincial están presentes 12 señores consejeros, de los cuales todos votan a favor de la moción presentada por el señor consejero Daniel Calpa.

Luego del análisis respectivo, las Sras. Consejeras y Sres. Consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVEN:

- 1) **DAR POR CONOCIDO Y APROBADO INTEGRAMENTE EL INFORME JURÍDICO N° 55 CGPS-GADPS 2024, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024, SUSCRITO POR EL DR. BAYRON SARITAMA TORRES, COORDINADOR GENERAL DE PROCURADURÍA SÍNDICA, ACOGIENDO LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL CITADO INFORME.**

- 1) **AUTORIZAR AL ING. YOFRE POMA HERRERA, PREFECTO DE SUCUMBÍOS, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS EN MATERIA VIAL SIN RECURSOS, A FAVOR DEL GADP RURAL EL PLAYON, CANTON SUCUMBOS PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”**

La Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios.- CERTIFICA: Que la presente resolución de Consejo n° GADPS SG 2024 032 RMC, de fecha 25 de julio del 2024, referente al quinto punto del orden del día, fue aprobada por la Cámara Provincial de Sucumbios. Nueva Loja, 29 de julio del 2024.



Mgtr. Bolívar Freire V.
SECRETARIO GENERAL DEL GADPS